



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAY 2015

Expte. N° 23.348/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Silvana Alejandrina RIVADAVIA, aprobado por Resolución R-N° 0319-15; y

CONSIDERANDO:

QUE la Srta. RIVADAVIA presenta su renuncia a los servicios de maestranza que venía cumpliendo en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el día 28 de abril de 2015, en razón de haber sido designada en dicha dependencia por resolución R-N° 0383-15.

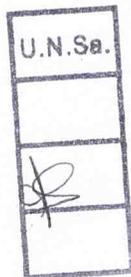
QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula Decimo Primera del Contrato, el mismo puede ser rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE.**

ARTICULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Silvana Alejandrina RIVADAVIA, D.N.I. N° 28.633.851, a partir del 28 de abril de 2015.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0499-15